



Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35 fracción I, y 42, fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto a presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 30 de Octubre de 2015

Dictamen número V/2015/714. Se dictamina al C. ALFONSO ARTURO AGUILAR CRUZ, como BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLETA con el objetivo de iniciar el Master en Teoría y Práctica del Documental Creativo en la Universidad Autónoma de Barcelona, España a partir del 1º de octubre de 2015 y hasta el 31 de julio de 2016

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar a la presente se suscribe de usted

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco 30 de Octubre de 2015



Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Rector General



Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Mtro. Tonatiuh Bravo Padilla, Rector General y Presidente de la Comisión
c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerector Ejecutivo
c.c.p. Mtra. Gustavo A. Cárdenas Curiño, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara
c.c.p. Mtra. Sonia Inés Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Mtro. Itzcóatl
JARR:AH/vgr



Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 04 de septiembre del presente año por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número V/2015/714. Se dictamina al C. ALFONSO ARTURO AGUILAR CRUZ, como BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLETA, con el objetivo de iniciar el Máster en Teoría y Práctica del Documental Creativo en la Universidad Autónoma de Barcelona, Barcelona, España, a partir del 1º de octubre de 2015 y hasta el 31 de julio de 2016.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara Jalisco, 04 de Septiembre de 2015



Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Rector General
RECTORÍA GENERAL

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro -Vice Rector Ejecutivo
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cifra, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara
c.c.p. Mtro. José
JARR/JA/Hsgm



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. V/2015/714

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario ha sido turnado por la Coordinación General Académica el proyecto de dictamen para resolver la solicitud del otorgamiento de beca-crédito para iniciar estudios de maestría o doctorado, presentada por el C. ALFONSO ARTURO AGUILAR CRUZ y

Resultados

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara e día 08 de junio de 2015 el Mtro. Itzcóatl Tonaliuh Bravo Padua en su carácter de Rector General emitió la convocatoria dirigida a profesores investigadores de las dependencias de la Real Universidad y a los egresados de la Universidad de Guadalajara para participar en el otorgamiento de becas para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado o para aquellos tendientes a fortalecer el proyecto docente para la obtención del grado de maestría o doctorado, que satisfagan los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas, que se circunscriban en el área de competencia de las disciplinas de arte, arquitectura y diseño, de las ciencias biológicas y agropecuarias, de las ciencias económicas administrativas de las ciencias exactas e ingenierías de las ciencias de la salud o de las ciencias sociales y humanidades.
2. Que de acuerdo a lo señalado por esta convocatoria el C. ALFONSO ARTURO AGUILAR CRUZ en su carácter de egresado de esta Casa de Estudios, con base en la fracción IV del artículo 19 del Reglamento de Becas, con fecha 28 de junio de 2015, presentó ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, solicitud acompañada de los documentos probatorios de los requisitos establecidos en el apartado II de la misma, así como los mencionados en los artículos 20, 22 y 23 del Reglamento citado.
3. Que la solicitud presentada es para obtener una BECA-CRÉDITO COMPLETA, con el objetivo de iniciar el programa de Máster en Teoría y Práctica de Documental Creativo en la Universidad Autónoma de Barcelona, Barcelona, España.
4. Que con fecha 26 de agosto de presente año, remitió la Coordinación General Académica la solicitud señalada en los dos puntos anteriores a fin de que de conformidad a lo establecido en el numeral 4 de la convocatoria se lea a cabo el análisis respectivo.
5. Que la Coordinación General Académica procedió a efectuar la revisión del cumplimiento de los requisitos, de la cual se desprende que el expediente del C. ALFONSO ARTURO AGUILAR CRUZ (SI) se encuentra debidamente integrado.
6. Que una vez que la instancia receptora ha validado el expediente del aspirante se encuentra debidamente integrado remite el mismo a esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, a efecto de ser evaluado.
7. Que recibido que fue por esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario la solicitud y los documentos probatorios del interesado, acordó entrar a estudio con el objeto de revisar si se acreditan los requisitos exigidos por la convocatoria.
8. Que una vez que esta Comisión Permanente lleva a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en la totalidad de requisitos de convocatoria, así como de los artículos 19 fracción IV, 20, 22, 23 y 24 de Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara resulta BENEFICIARIO de la beca-crédito completa con el objetivo de iniciar estudios de Máster en Teoría y Práctica de Documental Creativo en la Universidad Autónoma de Barcelona, Barcelona España, con una duración de programa del 1º de octubre de 2015 y hasta el 31 de julio de 2016, a favor del C. ALFONSO ARTURO AGUILAR CRUZ.

Por lo anteriormente expuesto y

Página 1 de 3



Considerando

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno de Estado con autonomía personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994 en ejecución del Decreto número 15319 del Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como la señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado.
- III. Que según lo establece la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución de H. Consejo General Universitario el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo la fracción III artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la administración general de los egresados y aquellas que se derivan de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General.
- V. Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo.
- ✓ Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funciona en pleno o por comisiones.
- VI. Que el artículo 89 fracción I del Estatuto General establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción I del artículo 25 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye evaluar las solicitudes y dictaminar.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario las siguientes:

Resolutivos

PRIMERO. Se otorga a C. ALFONSO ARTURO AGUILAR CRUZ, como BENEFICIARIO de la BECA-CREDITO COMPLETA, con el objetivo de iniciar el Máster en Teoría y Práctica del Documental Creativo en la Universidad Autónoma de Barcelona, Barcelona España.

SEGUNDO. La BECA-CREDITO COMPLETA, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1º de octubre de 2015 y hasta el 31 de julio de 2016. La cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el Reglamento vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a) Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros.
- b) Material bibliográfico \$10,000.00
- c) Seguro médico \$9,000.00
- d) Matrícula equivalente en moneda nacional 6,500 euros.
- e) Gastos de estancia por única vez \$10,000.00; y
- * Transporte aéreo de ida \$25,000.00 y de regreso al obtener el grado correspondiente.

TERCERO. El C. ALFONSO ARTURO AGUILAR CRUZ, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 de Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término de ciclo escolar avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.



CUARTO. Procedase a la suscripción de convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. ALFONSO ARTURO AGUILAR CRUZ, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de este Caso de Estudios, a cualquier instrumento jurídico y/o documentos recaudados para tal fin, o anterior en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-credito.

QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y cada vez que el Master en Teoría y Práctica del Documental Creativo en la Universidad Autónoma de Barcelona Barcelona España inicie el 1º de octubre de 2015 solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta en tanto la mismo es aprobada por el pleno del Consejo General.

Atentamente
"Ciencia y Trabajo"
Guadalajara, Jalisco, 04 de Septiembre de 2015

Mtro. Ilceoatl Tonatuh Bravo Padilla
Presidente

Mtro. José María Gallo

Mtro. María Isabel Arellano Caso

Mtro. Raymundo Sotelo Jimenez

C. José Francisco Ramos Santillan

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos